

del servicio militar, tan conducentes para el conocimiento de la antigua Milicia Española : del estado y condicion de los Judfos, en los siglos en que gozaban mayor valimiento con nuestros Soberanos : del comercio y Leyes que se observaron entonces en los Puertos marítimos ; y finalmente , á este precioso monumento debemos la importante noticia del Derecho de Patronato Real sobre las Iglesias del Reino ; pues la Ley última de este Ordenamiento nos enseña que aun en aquellos siglos en que prevalecia el uso de las Elecciones, estas no podian tener efecto, sin que primero las confirmase la autoridad del Soberano.

La memoria de este Soberano, como de los otros que le precedieron, es tan preciosa para nosotros, como lo es para ellos. En ella se ve el estado de la Monarquía, y el modo de gobernarla. En ella se ve el estado de las Leyes, y el modo de hacerlas. En ella se ve el estado de las Cortes, y el modo de convocarlas. En ella se ve el estado de las Iglesias, y el modo de gobernarlas. En ella se ve el estado de las Milicias, y el modo de organizarlas. En ella se ve el estado de las Artes, y el modo de fomentarlas. En ella se ve el estado de las Ciencias, y el modo de cultivarlas. En ella se ve el estado de las Letras, y el modo de promoverlas. En ella se ve el estado de las Indias, y el modo de gobernarlas. En ella se ve el estado de las Colonias, y el modo de establecerlas. En ella se ve el estado de las Guerras, y el modo de hacerlas. En ella se ve el estado de las Pazas, y el modo de conservarlas. En ella se ve el estado de las Alianzas, y el modo de hacerlas. En ella se ve el estado de las Tratadas, y el modo de negociarlas. En ella se ve el estado de las Embaxadas, y el modo de enviarlas. En ella se ve el estado de las Legaciones, y el modo de establecerlas. En ella se ve el estado de las Cortes, y el modo de convocarlas. En ella se ve el estado de las Leyes, y el modo de hacerlas. En ella se ve el estado de las Milicias, y el modo de organizarlas. En ella se ve el estado de las Artes, y el modo de fomentarlas. En ella se ve el estado de las Ciencias, y el modo de cultivarlas. En ella se ve el estado de las Letras, y el modo de promoverlas. En ella se ve el estado de las Indias, y el modo de gobernarlas. En ella se ve el estado de las Colonias, y el modo de establecerlas. En ella se ve el estado de las Guerras, y el modo de hacerlas. En ella se ve el estado de las Pazas, y el modo de conservarlas. En ella se ve el estado de las Alianzas, y el modo de hacerlas. En ella se ve el estado de las Tratadas, y el modo de negociarlas. En ella se ve el estado de las Embaxadas, y el modo de enviarlas. En ella se ve el estado de las Legaciones, y el modo de establecerlas.

La memoria de este Soberano, como de los otros que le precedieron, es tan preciosa para nosotros, como lo es para ellos. En ella se ve el estado de la Monarquía, y el modo de gobernarla. En ella se ve el estado de las Leyes, y el modo de hacerlas. En ella se ve el estado de las Cortes, y el modo de convocarlas. En ella se ve el estado de las Iglesias, y el modo de gobernarlas. En ella se ve el estado de las Milicias, y el modo de organizarlas. En ella se ve el estado de las Artes, y el modo de fomentarlas. En ella se ve el estado de las Ciencias, y el modo de cultivarlas. En ella se ve el estado de las Letras, y el modo de promoverlas. En ella se ve el estado de las Indias, y el modo de gobernarlas. En ella se ve el estado de las Colonias, y el modo de establecerlas. En ella se ve el estado de las Guerras, y el modo de hacerlas. En ella se ve el estado de las Pazas, y el modo de conservarlas. En ella se ve el estado de las Alianzas, y el modo de hacerlas. En ella se ve el estado de las Tratadas, y el modo de negociarlas. En ella se ve el estado de las Embaxadas, y el modo de enviarlas. En ella se ve el estado de las Legaciones, y el modo de establecerlas.

La memoria de este Soberano, como de los otros que le precedieron, es tan preciosa para nosotros, como lo es para ellos. En ella se ve el estado de la Monarquía, y el modo de gobernarla. En ella se ve el estado de las Leyes, y el modo de hacerlas. En ella se ve el estado de las Cortes, y el modo de convocarlas. En ella se ve el estado de las Iglesias, y el modo de gobernarlas. En ella se ve el estado de las Milicias, y el modo de organizarlas. En ella se ve el estado de las Artes, y el modo de fomentarlas. En ella se ve el estado de las Ciencias, y el modo de cultivarlas. En ella se ve el estado de las Letras, y el modo de promoverlas. En ella se ve el estado de las Indias, y el modo de gobernarlas. En ella se ve el estado de las Colonias, y el modo de establecerlas. En ella se ve el estado de las Guerras, y el modo de hacerlas. En ella se ve el estado de las Pazas, y el modo de conservarlas. En ella se ve el estado de las Alianzas, y el modo de hacerlas. En ella se ve el estado de las Tratadas, y el modo de negociarlas. En ella se ve el estado de las Embaxadas, y el modo de enviarlas. En ella se ve el estado de las Legaciones, y el modo de establecerlas.

CARTA

DEL REY DON PEDRO,

EN QUE MANDA USAR, E GUARDAR LAS LEYES, QUE EN ESTE LIBRO SE CONTIENEN.

Don Pedro por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen, del Algarve, de Algecira, è Senor de Molina: A todos los Perlados, è Ricos omes, è Caualleros, è Fijosdalgo, è Conceios, è omes bonos de las Cidades, è Villas, è Logares de los nuestros Regnos, è del mio Sennorio salut, è gracia. Bien sabedes en como el Rey D. Alfonso mio Padre, que Dios perdone, haviendo muy grant voluntat que todos los de su Sennorio pasasen en justicia, è en egualdat è que las contiendas, è los pleytos que entre ellos fueren, se librasen sin alongamiento, è los querellosos pudiesen mas ayna alcançar cumplimiento de justicia, è de derecho, que fiço Leys muy buenas, è muy provechosas sobre esta raçon. Et fiçolas publicar en las Cortes, que fiço en Alcalà de Fenares. Et mandòlas escrevir en quadernos, è seellarlas con sus seellos. Et embiò aquellos

quadernos dellos à algunas Cidades, è Villas, è Logares de sus Regnos. Et porque fallè que los Escribanos que las ovieron de escrevir apriesa, escribieron en ellas algunas palabras erradas, è menguadas, è pusieron y algunos titolos, è Leys, dò non habian à estar. Por ende yo en estas Cortes que agora fago en Valladolid mandè concertar las dichas Leys, è escribirlas en un libro, que mandè tener en la mia Camara, et en otros Libros que yo mandè levar à las Cidades, è Villas, è Logares de mios Regnos, è mandèlos seellar con mios seellos de plomo. Porque vos mando que usedes de las dichas Leys, è las guardedes segunt en ellas se contiene, asi en los pleytos, que agora son en juicio, como en los pleytos, que fueren de aqui adelante. Et non fagades ende al por ninguna manera sò pena de la mi mercet.